



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), septiembre cuatro de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2010-00106-00**

En cuanto a la petición presentada por la señora LUZ DARY OLARTE LOPEZ, se le hace saber que, a través de proveído del día 13 de agosto de 2020, se resolvió lo siguiente:

“En atención a lo solicitado por la apoderada judicial actora, en escrito visible a folio 139, se ordena oficiar nuevamente al juzgado tercero de familia de oralidad de esta municipalidad, para que se sirva poner a disposición de este despacho el depósito judicial Nro. 4013230002126100, por valor de \$190.728, indicándoles que dicha solicitud ya se les había comunicado a través del oficio Nro. 0240 de fecha 2 de marzo de 2020, ingresado en la Oficina de Apoyo Judicial el día 5 de igual mensualidad y anualidad.

Líbrese por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez recibido del depósito judicial, hágasele entrega del mismo a la señora LUZ DARY OLARTE PATIÑO con C.C. 43.650.691, quien tiene autorización de la ejecutante, señora ADRIANA PATRICIA GUTIÉRREZ BERRIÓ, para recibir y cobrar en el banco los depósitos judiciales.”

Es de anotar que el oficio ya fue enviado a dicho despacho judicial, esperando la respuesta del mismo o, en su defecto, la consignación a este juzgado del referido depósito para proceder a su pago.

Envíese, a través del despacho, copia de este proveído a la señora LUZ DARY OLARTE al email: [logisticadary@hotmail.com](mailto:logisticadary@hotmail.com)

**NOTIFIQUESE.**

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

**Juez.**